



# Resolución Gerencial General Regional N° 492-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,  
04 ABR. 2012

## VISTOS;

El Informe N° 518-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 09 de Febrero de 2011 de la Oficina de Logística, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000052 de fecha 20 de Marzo de 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo citado en la parte de vistos, el Consejo Regional aprueba la Exoneración por causal de servicio proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos para el Servicio de Mantenimiento Progresivo para los 02 Helicópteros Robinson R44 de la Actividad "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2012", por un monto de S/.240,026.16 (Doscientos Cuarenta Mil Veintiséis con 16/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de hasta trescientos (330) días calendarios; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Memorándum N° 384-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe 518-2012-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 04 de Abril de 2012, la Oficina de Logística alcanzó las Bases de la Contratación Directa - Exoneración correspondiente al Servicio de Mantenimiento Progresivo para los 02 Helicópteros Robinson R44 de la Actividad "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2012", con un valor referencial de S/.240,026.16 (Doscientos Cuarenta Mil Veintiséis con 16/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos que correspondan a Ley;

Que, para poder convocar la referida Exoneración es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Contratación Directa, de conformidad con el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;


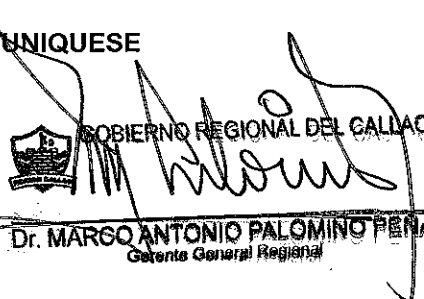
En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, las Bases Administrativas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRESIVO PARA LOS 02 HELICÓPTEROS ROBINSON R44 DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PIP REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2012"**, con un valor referencial de **S/.240,026.16 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISÉIS CON 16/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos que correspondan a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir la presente a la Oficina de Logística para que proceda a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional